



ROCHA

GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int. 263 - DEPARTAMENTO NOTARIAL - Rocha

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5/2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's) INTERESADAS EN REALIZAR “GESTIÓN CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS”.

Apertura día: 3 de diciembre de 2021
Hora: 14:30

Año 2021

Art. 1º- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, realiza el presente llamado a los efectos de dar inicio a programas de "Gestión Contable, Administrativa y Técnica de programas sociales, culturales, deportivos y educativos" , llamando en particular a Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), condición que no será excluyente para la presentación a esta licitación pública.

Art. 2 – ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO

A título meramente enunciativo y con reserva del Gobierno Departamental quién podrá incluir en el desempeño otras actividades se incluirán en el presente llamado todo lo relativo a: a) Programas de jornales solidarios lanzados a nivel del gobierno nacional o su eventual implementación de otros programas laborales de índole departamental o nacional cualesquiera que sean las dependencias donde se originen los mismo; b) todo tipo de programas o campañas de difusión, sensibilización, selección, etc.; c) implementación de programas laborales con componentes educativos y sociales; d) servicios educativos, deportivos, sanitarios, bienestar animal, juveniles y/o culturales, a título meramente enunciativo.

Art. 3º- CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Quienes pretendan presentarse a este acto, tienen la obligación de cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Realizar los procesos de selección en cada uno de los casos llenando los requisitos técnicos, profesionales o labores que requiera la Administración en cada situación así como la contratación de los mismos.
- 2) Hacerse cargo de la celebración y suscripción de todos los contratos con el personal seleccionado. Los modelos de contratos a suscribirse deberán ser autorizados previamente por la IDR quién velará por el cumplimiento de los extremos legales pertinentes. En el caso de programas laborales de competencia nacional cuya retribución sea abonada por partidas no retributivas o salariales servidas con recursos nacionales, la gestión del adjudicatario se restringirá a los aspectos administrativos, técnicos educativos y de supervisión de los referidos programas.
- 3) Efectuar la afiliación de los trabajadores seleccionados en cualquier área a todas las oficinas estatales de seguridad social, salud, seguridad en el trabajo o cualquier otra cuya obligación prescribe la normativa vigente.
- 4) Confeccionar toda la documentación laboral legal exigida en la materia: recibos de salarios así como las correspondientes liquidaciones de todos los rubros salariales y extrasalariales que correspondan; así como toda la documentación referente a BPS, MTSS, BSE y toda otra entidad estatal pertinente.
- 5) Una vez realizada la liquidación de los rubros respectivos deberá presentarse a la Administración a los efectos del pago correspondiente previo contralor de los extremos previos.
- 5) La liquidación comprenderá también los pagos de aportes al BPS y BSE los que deberá realizar el adjudicatario previa liquidación de los mismos por éste entregando la IDR los dineros correspondientes a tales efectos.

6) Realizar la compra de vestimenta, utensilios, herramientas y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los programas a ponerse en marcha. El monto de los mismos será sufragado por la IDR y serán de su exclusiva propiedad.

7) Desarrollar la labor de contralor de desempeño de funciones y disciplina así como proveer todos los elementos de vestimenta, supervisión, logística para el cumplimiento del fin del presente llamado, debiendo de tener a tales efectos por lo menos un vehículo disponible que se detallará en cada caso particular.

8) Brindar cursos de formación y/o talleres para los funcionarios contratados. La IDR brindará en la localidad que corresponda una sala acorde para tales efectos debidamente equipada con mobiliario así como material tecnológico necesario para el dictado de tales cursos (computadoras, equipos de audio y video). Se habilitará en caso de ser necesario la educación a distancia. Asimismo la adjudicataria se obliga a difundir entre los trabajadores seleccionados todo lo referentes a los distintos programas o posibilidades que brinda el estado en materia laboral, empresarial, sanitaria, seguridad en el trabajo etc.. Dichos cursillos de información serán realizados en la misma forma y lugar que los anteriores referidos.

9) Tener sede o local en el departamento donde se desarrollen las actividades de administración y gerenciamiento así como local idóneo para el desarrollo de los cursos previstos.

Art. 4º- PLAZO

El presente acto adjudicatorio tendrá vigencia por el lapso de un año a partir de la notificación al adjudicatario. Podrá a iniciativa de la Administración prorrogarse por plazos anuales hasta el fin del período de gobierno. Podrá ser dejado sin efecto la continuidad del mismo mediante comunicación de cualquiera de las partes; con una antelación no menor a 30 días para el caso de la IDR y de 90 días para el adjudicatario.

Art. 5º- OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la cotización deberá realizarse en pesos uruguayos debiendo de incluirse los impuestos que correspondan; para los componentes que se detallan a continuación:

1) Dirección y gerenciamiento global de los RRHH

2) Control, vigilancia, supervisión y fiscalización de todo el personal en cualquiera de los programas o rubros que se asignen;

a) todos aquellos referidos a los aspectos educativos, sociales y laborales

b) programas culturales o de docencia, deportivos, juveniles, programas de difusión o sensibilización que se desarrollen en el marco del objeto

c) programa de empleo transitorio a implementarse en el marco de programas nacionales o departamentales

3) Talleres de Capacitación y Orientación Laboral (valor unitario por unidad de hasta 90 minutos de capacitación para grupos de hasta 20 personas).

Art. 6º- ANTECEDENTES

Todos aquellos que se presenten a este proceso licitatorio necesariamente deberán presentar constancias que permitan acreditar su experiencia previa y actividades en programas de igual o semejante índole al que es objeto de esta licitación.

Asimismo en forma simultánea se debe de suministrar de por lo menos un organismo nacional o departamental que haya trabajado en forma previa con el oferente, debiendo de agregarse todos los datos de contacto del mismo como mínimo proporcionando nombre, dirección, teléfono y correo electrónico. Será potestad de la IDR recabar información que entienda necesaria de cualquiera de ellos para el análisis y valoración de los antecedentes presentados.

Art. 7º- VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez recibidas y estudiadas las ofertas, la IDR tendrá la facultad de aplicar lo referido en los literales A) y B) del Art. 66 del TOCAF en caso de dudas o aclaraciones que se estimen pertinentes, especialmente en aquellos casos en que se presenten ofertas de semejante naturaleza, calidad o cantidad.

A los efectos de evaluar las propuestas la IDR tomará en cuenta los siguientes puntos:

a)

PRECIO	
Gerenciamiento y Dirección General de los Recursos Humanos.	30
Formación e instrucción de carácter laboral y ocupacional	10
Propuesta de Dirección, Control, Supervisión y Fiscalización	5
Total de puntos	45

b)

ANTECEDENTES	
De programas similares con el Gobierno Nacional o Intendencias .(5 puntos por antecedente verificable con un máximo de 6 antecedentes)	30
Sin antecedentes.	0
Total de puntos	30

c)

CONFORMACIÓN GRUPO PROFESIONAL, LOGÍSTICA, PROPUESTA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	
Oferta de realización de cursos y talleres formativos socio laborales y de capacitación	5
Vehículos, locales, equipos y demás infraestructura para el cumplimiento del objeto, agregando detalle de relevamiento fotografico de los mismos así como la documentación que acredite tales extremos	5
Funcionarios encargados de tareas de contabilidad y administración y equipo docente encargado de los trabajos de capacitación laboral en los programas de carácter socio educativo laboral	5
Soporte tecnológico para manejo de sistemas contables y recursos humanos para la gestión eficiente de los procesos administrativos y contables	5
Total de puntos	20

d)

REGISTRO ANTE EL MEC	
Institución registrada como Entidad Cultural o de Enseñanza en el Ministerio de Educación y Cultura (Art. 69 de la Constitución de la República) acreditado mediante copia simple de la Resolución del Banco de Previsión Social de Exoneración de Aportes Patronales e inscripción en el registro del MEC. *	5
Total de puntos	5

Se asignará la totalidad del puntaje a cada oferente que cumpla cada ítem detallado, asignando 0 punto en caso de incumplimiento.

* La institución deberá acreditar experiencia anterior en la utilización de los programas o sistemas propuestos.

En todo momento la IDR tendrá el derecho a dejar sin efecto esta licitación no asumiendo responsabilidad de clase alguna o a rechazar las ofertas presentadas sin asunción de responsabilidad de clase alguna. se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

Asimismo la IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más adecuada a sus intereses y objeto de la licitación aunque ella no fuere la de menor precio, sin que ello implique responsabilidad alguna para la licitante.

Art. 8º. COMPRA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), el presente pliego de condiciones particular en el Departamento Notarial de a IDR, calle Gral. Artigas No. 176 de la ciudad de Rocha, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.

Art. 9º- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego serán dirigidas en forma escrita y evacuadas por el personal del Departamento Notarial a licitacionesnotarial@rocha.gub.uy, sito en Gral. Artigas 176. Teléfono 1955 internos 263 y serán recibidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Art. 10º- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se realizará de forma presencial en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral Artigas número 176 de la ciudad de Rocha, el día 3 de diciembre de 2021, a la hora 14:30. Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

Art. 11º- PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La administración podrá disponer en forma discrecional la o las prórrogas que estime pertinente. Podrán plantearse solicitud de prórroga hasta 5 días hábiles a la fecha de apertura, por alguno de los interesados la que podrá ser rechazada por la Administración sin expresión de causa. Si la prórroga se concediere a solicitud de un interesado que hubiere o no comprado el pliego; todos los costos que irrogue dicha prórroga deberán ser sufragados por dicho interesado y no se dará trámite a ninguna propuesta presentada por el prorrogante sin acreditar tales extremos.

Art. 12º- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- a) Los oferentes deben realizar la constitución de domicilio en la ciudad de Rocha a todos los efectos de la licitación, contractuales, judiciales o extrajudiciales a que pudiere dar lugar este proceso licitatorio, debiendo de proporcionarse además un domicilio electrónico respecto del cual se considerarán válidas todas las notificaciones en él realizadas.
- b) Se debe presentar Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado de Activo.

Art. 13º - NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

El presente llamado a licitación se registrará por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).
- b) El presente pliego de condiciones particulares.

- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los organismos públicos.
- d) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- e) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- f) La propuesta formulada y firmada por el oferente.

Art. 14° - GARANTÍAS

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.

Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la IDR. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la IDR, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la IDR.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza. Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del período previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

Art. 15° – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas por el oferente o su representante. Deberán presentar un original y dos copias. Sus hojas serán numeradas correlativamente. Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

La IDR no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... de la ciudad de Rocha en la Licitación Pública Nº...se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes: PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando en detalle sus características. SEGUNDA) Cotización de precios conforme a los componentes indicados en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. TERCERA) Propuesta Operativa, vehículos infraestructura física, propuesta curricular y sistemas de trabajo. CUARTA) Entidad Cultural o de Enseñanza. QUINTA) Antecedentes del oferente relativos al objeto licitatorio. SEXTA) Garantías. SÉPTIMA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de la ciudad de Rocha.

Art. 16º – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

a) El contrato se entenderá por formalizado por la notificación de la Resolución de Adjudicación.

b) El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación.

c) La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la IDR.

d) El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la IDR y otro en poder del adjudicatario.

e) El adjudicatario deberá presentar constancia de tener contratado un seguro contra todo riesgo, el cual será de su costo y tendrá como beneficiario a la IDR.

Art. 17º - DE LA FORMA DE PAGO

Los pagos de los honorarios devengados se efectuarán a los 45 días de conformadas las facturas correspondientes. Para el desembolso de los pagos correspondientes la adjudicataria mes a mes deberá ir acreditando el pago de todos sus compromisos fiscales inherentes al presente proceso licitatorio, pudiendo retenerse el desembolso correspondiente hasta tanto no se acredite el pago.

Art. 18º- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos,

cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario y deberán ser parte de su oferta.

La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

Art. 19° - PREFERENCIA A MIPYMES

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5° del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

La IDR se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la IDR optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

Art. 20°- INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del Adjudicatario, se penará por cada día de mora con una multa de 0,1% (uno por mil) sobre el monto total de lo adjudicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados. La mora se configurara de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Para el cobro de la multa de mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se hubiere exigido y si éstas no bastaren, se adjudicará el saldo del importe de la cuenta respectiva. La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si éstos existieran.

El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de éste por parte de la IDR la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil. Todo ello sin perjuicio de la acción de la IDR para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento. Asimismo, la IDR podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Art. 21° - MANO DE OBRA LOCAL

El setenta y cinco por ciento (75 %) de la mano de obra que fuera empleada en cualquiera de los programas tendrá que ser de trabajadores residentes en el departamento de Rocha, debiendo de entregarse las nóminas correspondientes y el plan de selección de dicha mano de obra, a la IDR a los efectos de la constatación correspondiente, quedando las nóminas amparadas bajo las normas de reserva de protección de datos personales.

Art. 22° - DISPOSICIÓN GENERAL

Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato por el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa Resolución expresa de la IDR que la autorice.

Art. 23°- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

A N E X O I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.5/2021.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO CONSTITUIDO A LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA CIUDAD DE ROCHA.

CALLE:

No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: